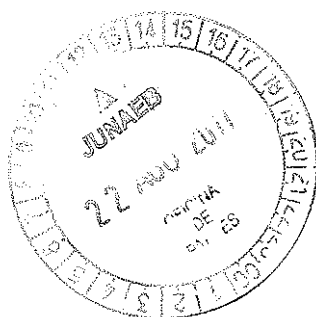


RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 528 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2062

SANTIAGO, 22 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 863 de 2013 de la Dirección Regional del Bio-Bío, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 528 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bío, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones durante el período comprendido entre el 2 y el 28 de agosto de 2013, la Dirección Regional del Bio-Bío envió a la empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 863 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$36.600.403.- (Treinta y seis millones seiscientos mil cuatrocientos tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida dirección regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 528 de 2014 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$32.808.992.- (treinta y dos millones ochocientos ocho mil novecientos noventa y dos pesos);

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$18.216.546.- (dieciocho millones doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y seis pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$14.592.446.- (catorce millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 528 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$18.216.546.- (dieciocho millones doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y seis pesos);

7.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos



acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$14.592.446.- (Catorce millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos);

8.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$32.808.992.- (treinta y dos millones ochocientos ocho mil novecientos noventa y dos pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N°2 del presente acto administrativo;

9.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

10.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 528 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$18.216.546.- (dieciocho millones doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y seis pesos);

ARTÍCULO 2º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Coan Chile Ltda., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 2 de este acto, por un valor de \$14.592.446.- (catorce millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos);

ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos N° 1 y N°2, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., por un valor total de \$32.808.992.- (treinta y dos millones ochocientos ocho mil novecientos noventa y dos pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:



CONTROLES	Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos (CM)	Reclamaciones rechazadas	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$0.-	\$6.641.692.-	\$6.641.692.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$18.216.546.-	\$7.950.754.-	\$26.167.300.-
Total	\$18.216.546.-	\$14.592.446.-	\$32.808.992.-

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 5°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Reclamaciones rechazadas"

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de representante legal de la empresa Coan Chile Ltda., con domicilio en Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, Santiago.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/macm
Distribución:

1. Empresa Coan Chile Ltda
2. Dirección Regional de Bio-Bío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 528 Fecha Resolución Notificación: 06/08/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 528 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 06/08/2014

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	08	2013007019	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3730	08		C6	13.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	282.282	282.282
2013	08	2013007019	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3730	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	79.039	79.039
2013	08	2013006723	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3659	08		C6	13.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	834.748	834.748
2013	08	2013006723	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3659	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	233.729	233.729
2013	08	2013006681	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	12001	08		C6	11.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	1.092.835	1.092.835
2013	08	2013006681	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	12001	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	743.128	743.128
2013	08	2013006630	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	17838	08		C6	6.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	1.673.529	1.673.529
2013	08	2013005916	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3674	08		C6	13.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	576.662	576.662
2013	08	2013005916	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3674	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	161.465	161.465
2013	08	2013006112	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	17908	08		C6	6.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	1.179.536	1.179.536
2013	08	2013006112	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	17908	08		C6	11.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	1.179.536	1.179.536
2013	08	2013006112	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	17908	08		C6	13.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	2.359.071	2.359.071
2013	08	2013006193	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4026	08		C6	13.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	185.500	185.500
2013	08	2013006193	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4026	08		C6	14.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE	51.940	51.940



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 528 Fecha Resolución Notificación: 06/08/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 528 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 06/08/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	08	2013006203	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4025	08		C6	6.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	723.852	723.852
2013	08	2013006203	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4025	08		C6	11.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	723.852	723.852
2013	08	2013006203	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4025	08		C6	13.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	1.447.703	1.447.703
2013	08	2013006203	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4025	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	405.357	405.357
2013	08	2013006478	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3640	08		C6	13.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	1.496.095	1.496.095
2013	08	2013006478	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3640	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	418.906	418.906
2013	08	2013005915	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3662	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	452.780	452.780
2013	08	2013006720	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3670	08		C6	13.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	1.496.095	1.496.095
2013	08	2013006720	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3670	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE	418.906	418.906
Total													18.216.546	18.216.546



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 528 Fecha Resolución Notificación: 06/08/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 528 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 06/08/2014

Anexo N°2 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	08	2013006723	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3659	08		C6	4.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS. SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	317.204	317.204
2013	08	2013006723	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3659	08		C6	5.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVÍSIMO 06. CONFORME A ESTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	1.335.597	1.335.597
2013	08	2013006723	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3659	08		C6	6.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	417.374	417.374
2013	08	2013006895	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3641	08		C6	4.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS. SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	511.818	511.818
2013	08	2013006630	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17838	08		C6	4.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS. SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	1.271.882	1.271.882
2013	08	2013005916	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3674	08		C1	10.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVÍSIMO 04. CONFORME A ESTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	432.496	432.496
2013	08	2013005916	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3674	08		C6	4.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	PRESTADOR NO PRESENTA ANTECEDENTES SUFICIENTES COMO PARA DESVIRTUAR LA INFRACCIÓN CURSADA.	219.131	219.131
2013	08	2013005916	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3674	08		C6	5.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVÍSIMO 06. CONFORME A ESTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	922.659	922.659
2013	08	2013006112	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17908	08		C1	10.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVÍSIMO 04. CONFORME A ESTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	1.769.303	1.769.303
2013	08	2013006112	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	17908	08		C6	4.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	NO HAY ANTECEDENTES NUEVOS QUE HAGAN VARIAR EL RESUELVO DEL ASPECTO IMPUTADO.	896.447	896.447
2013	08	2013006193	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4026	08		C6	4.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS. SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	70.490	70.490
2013	08	2013006193	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4026	08		C6	5.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVÍSIMO 06. CONFORME A ESTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	296.799	296.799

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 528 Fecha Resolución Notificación: 06/08/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 528 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 06/08/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoria	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	08	2013006193	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4026	08		C6	14.c	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE CARÁCTER GRAVE 05 LA CUAL NO ESTA AFECTA A ABSOLUCIÓN CONFORME A ESTO SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	0	0
2013	08	2013006203	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4025	08		C1	10.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVISIMO 04, CONFORME A ESTO SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	1.085.778	1.085.778
2013	08	2013006203	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4025	08		C6	3.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	PRESTADOR NO APORTA ANTECEDENTES NUEVOS EN LA ETAPA DE RECLAMACIÓN.	166.345	166.345
2013	08	2013006203	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4025	08		C6	4.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DIAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS SE REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGUN VERIFICADOR QUE AVALE LA REPOSICIÓN DE PROTECCIÓN DE LUMINARIAS, SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	550.127	550.127
2013	08	2013005915	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3662	08		C1	10.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVISIMO 04, CONFORME A ESTO SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	1.212.804	1.212.804
2013	08	2013005915	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3662	08		C6	3.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DIAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS SE REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGUN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS, SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	166.345	166.345
2013	08	2013005915	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3662	08		C6	6.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA FALTA GRAVE N°12, POR LO TANTO DE RECHAZA RECLAMACION INDEPENDIENTE SI SE REALIZARON ACCIONES CORRECTIVAS O NO.	808.536	808.536
2013	08	2013006720	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3670	08		C1	10.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVISIMO 04, CONFORME A ESTO SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	1.122.071	1.122.071
2013	08	2013006502	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	3638	08		C1	10.a	04/09/2014	SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE INFRACCIONES DE CARÁCTER GRAVISIMO 04, CONFORME A ESTO SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	1.019.240	1.019.240
Total													14.592.446	14.592.446



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación:	1612	Nº Resolución Notificación:	528	Fecha Resolución Notificación:	06/08/2014
Nº Resolución Resuelve Descargos:			528	Fecha Resolución Resuelve Descargos:	06/08/2014





FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

RTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

RECIBO ☐

EXPRESO ☐

EMBOLSO ☐

Monto \$

En letras

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
CALLE LUNA VALENZUELA
23/08/2017-12:58

RECE JUNTA NACIONAL DE /
Envio: 1170138370029
Peso: 382gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO:

Sr. Luis Quiroga Freder

DOMICILIO:

Ricardo Lyon N° 455.

CIUDAD:

Providencia Stgo

FONO:

IS:

2067/2064/2063/2062/204P

COAN Chile Ltda

2048/2036

No se aceptarán reclamos en la presentación de este recibo.

Ecol 1017146-0,7x12,5 cm.- P-07-2018 www.bolaimpresos.cl

2035